

**REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN “50 PREMIOS DE UN MILLÓN DE COLONES  
CON AMERICAN EXPRESS DE CREDOMATIC”**

**ARTÍCULO PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA:** El presente Reglamento pertenece en forma exclusiva a Credomatic Costa Rica S.A., empresa que en adelante se conocerá como **PATROCINADOR**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PARTICIPANTES:** En la presente promoción participan los tarjetahabientes mayores de dieciocho (18) años que adquieran una tarjeta de crédito Credomatic American Express desde el **11 de Febrero del 2011 hasta el 30 de Abril del 2011** y la misma se encuentre activa a la fecha de generación de la base de datos para cada sorteo, cumpliendo con los demás términos y condiciones establecidas en el presente Reglamento. Únicamente participan las tarjetas de crédito emitidas por Credomatic de Costa Rica Sociedad Anónima. Para efectos de La Promoción, se entiende por “Adquirir una tarjeta” la entrega efectiva de la misma por parte del **PATROCINADOR** y la libre disposición de la misma por parte del Cliente.

**ARTÍCULO TERCERO: BENEFICIOS Y RESTRICCIONES:** La Promoción consiste en sortear en total cincuenta (50) premios de Un millón de colones (₡1,000,000) entre los participantes de la promoción mediante **sorteos semanales** donde se generará un ganador para cada día de lunes a viernes entre el **21 de Febrero y el 29 de Abril del 2011**, en el tanto los Clientes favorecidos cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento, pues en caso contrario, no se sortearán nuevamente aquellos premios en donde el Cliente favorecido o sus suplentes no cumplan con las condiciones del presente Reglamento.

Para participar en este sorteo, se otorgarán acciones electrónicas a cada Cliente que adquiera la tarjeta de crédito American Express de Credomatic dentro del período señalado y active su tarjeta (realizando la primera compra o transacción válida) conforme al siguiente esquema:

- Si el Cliente adquiere una “Tarjeta Nueva con Adicional”, se le otorgarán dos (2) acciones electrónicas. Se aclara que la entrega de las tarjetas puede darse en un lapso de cinco (5) días entre una y otra, lo cual no afecta el conteo de las acciones.
- Si el Cliente adquiere una “Tarjeta Nueva”, se le otorgará una (a) acción electrónica.

-Si el Cliente adquiere una "Tarjeta Adicional" misma cuenta o cuenta separada, se le otorgarán una (1) acción electrónica. En el caso de tarjeta adicional solo acumula acciones una tarjeta adicional por cuenta.

-Si el Cliente adquiere una "Tarjeta OMA", se le otorgarán una (1) acción electrónica;

-Si el Cliente adquiere una "Tarjeta OMA" con adicional, se le otorgarán dos (2) acciones electrónicas. Se aclara que la entrega de las tarjetas puede darse en un lapso de cinco (5) días entre una y otra, lo cual no afecta el conteo de las acciones;

-Si el Cliente adquiere una "Reactivación" con adicional, se le otorgarán dos (2) acciones electrónicas para participar.

-Y finalmente, si el Cliente adquiere una "Reactivación o Renovación" de la tarjeta, se le otorgarán una (1) acción electrónica para participar.

Para efectos de esta promoción aplican únicamente tarjetas nuevas, entregadas y activadas con alguna transacción de la marca American Express de Credomatic.

Para activación de la tarjeta y actividad durante el periodo previo a los sorteos no aplican como transacciones los cargos automáticos propios (Servicio SOS, PRF, Saldo Deudor, Vidas Colectivas, Revista SUMMA, CARBONO NEUTRAL, COMPANION, PROTECCION 100%, SPEEDBOX). Tampoco aplican las transacciones que el Cliente reclame como no realizadas por él, es decir, transacciones que no reconozca en su estado de cuenta.

Sí aplican como transacciones los retiros en efectivo, pago de servicios públicos (luz, agua y teléfono) y privados, y cargos automáticos no propios, tales como colegiaturas.

Se contabilizarán como transacciones las compras realizadas con los programas Minicuotas y Tasa Cero.

Las transacciones válidas para la generación de datos son aquellas que ya ingresaron a los sistemas de CREDOMATIC, no se incluyen las transacciones flotantes.

En caso que se asignen acciones por una tarjeta adicional según los términos establecidos en este reglamento, se entenderá como ganador el titular de la cuenta original.

Con la presente Promoción, todo Cliente que reciba una tarjeta, conoce que pasará a formar parte de la Base de Datos de Credomatic de Costa Rica S.A.

El pago correspondiente al premio será hecho por medio de gestión o trámite interno y se imputará como un saldo a favor en la Tarjeta de Crédito Credomatic American Express del Cliente. Dicho saldo no es canjeable en efectivo. Si el dinero depositado es retirado de un

cajero automático o bien desde los mostradores de una sucursal local o internacional, se cobrará la comisión que corresponde por retiro de efectivo establecido por el emisor y los intereses que corresponden a esta transacción. CREDOMATIC cuenta con un periodo de 14 días hábiles a partir de la fecha de cada sorteo para hacer efectivo el premio.

Es entendido que los beneficios que se otorgan de acuerdo a lo establecido en este Reglamento, son revocables y por lo tanto no constituyen ni crean derechos adquiridos a favor del Cliente. Los beneficios son personales y no son transferibles o heredables.

#### **ARTÍCULO CUARTO: DESCRIPCIÓN DEL SORTEO.**

El primer sorteo se realizará el **Martes 01 de Marzo de 2011**, en donde se seleccionarán los primeros cinco (5) ganadores que corresponderán a los ganadores de la semana del **21 al 25 de febrero de 2011**.

El segundo sorteo se realizará el **Martes 08 de Marzo de 2011** y a partir de ahí, los sorteos se continuarán realizando todos los martes hasta finalizar La Promoción. En cada sorteo se generarán cinco (5) ganadores, uno correspondiente a cada día de Lunes a Viernes del día 21 de Febrero al día 29 de Abril del 2011, para un total de cincuenta premios de Un millón de colones.

En caso de que por alguna circunstancia, alguno de los sorteos no se pudiera realizar en la fecha indicada, el PATROCINADOR lo reprogramará para una fecha próxima a definir por el mismo patrocinador. En dicho caso la comunicación de los ganadores podrá realizarse en fechas posteriores a las establecidas.

La base de datos para los sorteos se generará con los datos ingresados hasta el domingo anterior a la fecha de cada sorteo semanal.

Los datos generados por el sistema, serán mezclados suficientemente en forma digital mediante funciones "random". De entre el total de participantes existentes al día en que se realice el sorteo se procederá a escoger al azar y aleatoriamente al favorecido. En el sorteo podrá escogerse un suplente, que serán convocados y podrá sustituir al favorecido original únicamente si el favorecido original no es localizado, no cumple con el Reglamento, sus datos son incongruentes con los que se aportaron para participar, o simplemente no acepta el premio o se negase a firmar el documento de aceptación del mismo. El suplente tendrá las mismas obligaciones y restricciones indicadas en este Reglamento, y en caso de resultar favorecido, tendrá que sujetarse a los mismos términos

y condiciones que el favorecido original debía de cumplir. Si el favorecido o el suplente no puede por algún motivo o restricción recibir el premio, no se procederá a repetir el sorteo de dicho premio y se continuará con los sorteos y premios restantes.

La información generada en la base de datos podrá ser utilizada para futuras promociones de similar naturaleza.

**ARTÍCULO QUINTO: LIMITACIONES.** No podrán participar en La Promoción aquellos Clientes que hayan adquirido una Tarjeta de Crédito dentro del plazo establecido que no sea American Express de CREDOMATIC. Tampoco podrán participar aquellos tarjetahabientes que hayan adquirido la Tarjeta American Express de CEDOMATIC en el plazo establecido pero que no hayan facturado, es decir, que no hayan realizado transacciones comerciales, en los Quince (15) días previos a la generación de la base de datos para cada uno de los sorteos.

Tampoco participarán los Clientes que cancelen su tarjeta Credomatic- American Express durante la vigencia de La Promoción, o que caigan en Mora durante la vigencia de la Promoción.

- La misma restricción se mantendrá para aquellos clientes que reactiven su tarjeta American Express de CREDOMATIC pero que posean menos de Tres (3) meses de haber cancelado su tarjeta.
- No participan en el sorteo personas jurídicas o cuentas corporativas a nombre de una sociedad.
- No aplican marcas propias tales como Flota Shell yTotal.
- No participan tarjetas que correspondan a Migración o cambio de Tarjeta, es decir clientes que soliciten un cambio de su tarjeta actual por otro plan de lealtad o emisor (solicitar una tarjeta nueva y cancelar la actual).
- No aplican tarjetas solicitadas por reposición.

Tampoco podrán participar en este sorteo colaboradores, miembros de la Junta Directiva, ni proveedores del Grupo Financiero BAC (entiéndase Banco BAC San José, y CREDOMATIC). Tampoco participarán en la presente Promoción aquellos colaboradores que hayan laborado dentro del plazo de vigencia de esta Promoción, sin importar que la relación laboral con el Grupo Financiero BAC|CREDOMATIC haya cesado con o sin justa causa; así como tampoco el personal de su agencia publicitaria, funcionarios externos, ni ningún tipo de proveedor externo que este directa o indirectamente relacionado con la

Promoción. Tampoco podrán participar de este sorteo los familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad de las personas antes indicadas.

Toda persona que desee participar en La Promoción, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un premio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el **PATROCINADOR** entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de utilizar o disponer del premio.

Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el **PATROCINADOR** no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar un premio. Es requisito para ser acreedor de un premio estar al día con cualquier obligación o crédito con Grupo BAC|Credomatic. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de premora (menos de treinta días de atraso) de acuerdo a las políticas de **BAC|CREDOMATIC**, **NO TENDRÁ DERECHO AL PREMIO**, incluso si se encuentra moroso en una obligación como fiador o avalista. Igualmente, para reclamar el premio o beneficio, el Cliente deberá estar al día en el pago mínimo de todas las tarjetas u obligaciones que posea con el Grupo Financiero **BAC|CREDOMATIC**. De igual forma, la participación en esta Promoción y reclamo de cualquier beneficio está sujeta a que el Cliente cumpla y se encuentre al día con las regulaciones contenidas en la ley número 8204 y normativas afines.

En el caso de que una persona haya sido declarada como favorecida, pero se detecte que entra en situación morosa previo a la entrega del premio, en cualquier operación que tenga con cualquier empresa parte del Grupo Financiero BAC| Credomatic, hará que la condición de favorecido desaparezca y "CREDOMATIC" no se verá en la obligación de satisfacer el premio. No obstante lo anterior, "CREDOMATIC" se reserva la posibilidad de mantener la entrega del premio aún y cuando exista morosidad, permitiendo al cliente ponerse al día, o bien aplicando el premio en abono de la deuda, siendo que de existir un sobrante el mismo se aplicará como un saldo a favor en la Tarjeta de Crédito Credomatic American Express del Cliente.

**ARTÍCULO SEXTO: REALIZACION DEL SORTEO Y RECLAMO DEL PREMIO:** Los sorteos se llevarán a cabo los días martes en el horario que el **PATROCINADOR** considere como conveniente y en presencia de un Notario Público, para la rifa total de cincuenta premios, sin que necesariamente existan cincuenta ganadores en virtud de que alguno o algunos Clientes puedan no llegar a cumplir con las condiciones exigidas en este Reglamento. En cada sorteo se seleccionaran cinco (5) posibles ganadores y los suplentes correspondientes. Los ganadores corresponden uno para cada día de lunes a viernes de la semana anterior.

Las personas favorecidas en los sorteos de la Promoción, serán contactadas por el **PATROCINADOR**, para constatar la identidad y los datos del participante, y para determinar si cumple con los requisitos para ser declarado como ganador. Dicho contacto podrá realizarse mediante el teléfono que conste en la base de datos del **PATROCINADOR**, o en caso de que éste último lo estime pertinente, podrá comunicarse mediante mensaje de texto o e-mail, según conste en la base de datos respectiva. **Si la persona favorecida no fuese localizada en el transcurso de 24 horas posteriores al momento en que fue comunicado por parte del PATROCINADOR**, o no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, **NO SE ENTREGARÁ EL PREMIO** y se dejará constancia de dicha circunstancia. El **PATROCINADOR** no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a atender la llamada en el teléfono o el medio tecnológico que conste en la base de datos de Credomatic.

Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resulten favorecidas autorizan a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores o durante La Promoción, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:** La Promoción es por tiempo limitado, inicia el **11 de Febrero de 2011** y finaliza el **30 de Abril de 2011**. Sin embargo, el período de publicidad iniciará desde el 11 de Febrero del 2011 y se mantendrá luego de finalizada la Promoción y hasta el 7 de mayo del 2011 para completar la comunicación de los ganadores.

El **PATROCINADOR** se reserva el derecho de suspender La Promoción temporal o definitivamente sin ulterior responsabilidad de éste, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del **PATROCINADOR**. La alteración de

documentos e información sobre los participantes así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de La Promoción y las acciones que a juicio del **PATROCINADOR** sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a La Promoción o sus organizadores, podrán ser perseguibles por los medios previstos en la Ley. En todo caso, el **PATROCINADOR** deberá comunicar cualquier cambio a todos sus tarjetahabientes en su sitio web [www.credomatic.com](http://www.credomatic.com) o cualquier otro medio de difusión que el **PATROCINADOR** designe al efecto, en un período no mayor a cinco días después de la suspensión o cancelación oficial de La Promoción.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El **PATROCINADOR** se reserva el derecho de descalificar a aquellos clientes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

**ARTÍCULO NOVENO: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Se entiende que todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual que son propiedad de “**BAC|Credomatic**”. Y reconocen que el presente documento no les concede derecho alguno sobre ellos. La totalidad de la información proporcionada por los Clientes pertenecerá al **PATROCINADOR**. Los Clientes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte del **PATROCINADOR** y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el **PATROCINADOR**.

**ARTÍCULO DÉCIMO: MODIFICACION DEL REGLAMENTO:** En razón de que los beneficiados no pagan un cargo adicional por los premios o beneficios recibidos, conoce y acepta que el **PATROCINADOR** se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes, sin ulterior responsabilidad para éste. En caso de reformas al Reglamento, las mismas se darán a conocer por medio del sitio web [www.credomatic.com](http://www.credomatic.com).

**ARTÍCULO UNDÉCIMO: INFORMACIÓN ADICIONAL:** El reglamento de la Promoción será divulgado por medio de las página web de CREDOMATIC, [www.credomatic.com](http://www.credomatic.com) o en cualquier otro medio publicitario que designe al efecto Credomatic. Para mayor

información o consultas se puede llamar las 24 horas del día al Centro de Servicio al Cliente al 2295-9494.

#### **ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: RECLAMOS.**

Cualquier asunto que se presente en relación con La Promoción y que no se encuentre prevista en el presente Reglamento, será resuelto por Credomatic en estricto apego a las leyes y demás normativa vigente en la República de Costa Rica.

Para ejercer el reclamo, el Cliente interesado se deberá dirigir a alguna oficina de Credomatic y presentar un escrito con los motivos de su reclamo. Credomatic dispone de Quince (15) días hábiles para resolver el reclamo. La resolución por parte de Credomatic es inapelable y no contará con recurso alguno.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES.**

En la publicidad de este programa se ha consignado la frase “Ver condiciones Y reglamento en [www.credomatic.com](http://www.credomatic.com)”, en señal de que la participación de los Clientes, así como el sorteo y beneficios que otorga el **PATROCINADOR** está sujeto a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en el presente Reglamento.

Al participar, los Clientes liberan de toda responsabilidad a los organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente, como consecuencia de su participación en La Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de la aplicación del saldo como premio, o bien, del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado en La Promoción.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DEFINICIONES.** Para los efectos de este documento y del programa se entiende por:

1. **Cliente o Participante:** Se refiere a toda persona mayor de dieciocho años de edad, que cuente con un documento de identificación válido y vigente, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica y que adquiera la tarjeta Credomatic-American Express durante la vigencia del presente contrato y que cumpla además, con las demás estipulaciones descritas en el presente Reglamento.

2. **El Patrocinador:** Se refiere a la sociedad Credomatic de Costa Rica Sociedad Anónima.
3. **La Promoción:** Se refiere a la actividad mediante la cual, el Patrocinador se obliga a sortear cincuenta premios de Un millón de Colones cada uno, entre las personas mayores de edad que adquieran una tarjeta de crédito Credomatic-American Express entre el 11 de Febrero y el 30 de Abril del 2011 y que cumplan con los demás requisitos señalados en el presente Reglamento. También será conocido como Promoción “50 PREMIOS DE UN MILLÓN DE COLONES”
4. **Migración o cambio de Tarjeta:** Clientes que soliciten un cambio de su tarjeta actual por otro plan de lealtad o emisor (solicitar una tarjeta nueva y cancelar la actual).
5. **Premios o Beneficios:** Se refiere a 50 premios de un millón de colones que serán sorteados semanalmente, un millón de colones correspondiente a cada día de lunes a viernes, entre el día 21 de Febrero al día 29 de Abril del 2011.
6. **Reactivación de la Tarjeta:** Se refiere a aquellos clientes que en algún momento tuvieron una tarjeta, posteriormente lo cancelaron y la reactivan nuevamente, pero que posean más de Tres (3) meses de haber cancelado su tarjeta.
7. **Renovación de la Tarjeta:** Se refiere a aquellos Clientes que por vencimiento de su tarjeta, renueven el contrato con el mismo producto.
8. **Adicional:** Se refiere a aquellos Clientes en donde el titular solicita una tarjeta adicional a su misma cuenta.
9. **Adicionales cuenta separada:** Se refiere a aquellos Clientes en donde el titular solicita una tarjeta adicional con un límite aparte a su cuenta.
10. **Tarjeta Credomatic American Express:** Es la tarjeta de crédito American Express emitida y efectivamente entregada por parte de Credomatic entre sus Clientes y que mediante su uso, dará la posibilidad al titular de participar en La Promoción. Las tarjetas Credomatic se rigen por los contratos propios de cada una de ellas.
11. **Solicitud de Otra Cuenta u “OMA”:** Clientes que soliciten una tarjeta nueva distinta a la que ya mantienen, denominado “Otra manteniendo la actual”.
12. **Tarjeta nueva o tarjeta aprobada:** Se refiere a Clientes que se les aprobó y entregó una tarjeta de crédito “CREDOMATIC” por primera vez.

13. **Reposición de tarjeta:** Se refiere a aquellos clientes que por razones varias solicitan reposición de su tarjeta, por ejemplo pérdida, robo, deterioro del plástico, fraude.
14. **Cancelación de tarjeta:** se refiere a terminar la relación comercial asociada a una tarjeta CREDOMATIC.